

## R. UNIDO

### BREXIT: ASISTENCIA SANITARIA RECÍPROCA

Recientemente el parlamento británico ha publicado un importante informe sobre el futuro de la asistencia sanitaria tras el Brexit. Del informe se deduce la intranquilidad del parlamento respecto de la garantía futura de la asistencia sanitaria para los británicos, e insta al gobierno a tomar medidas y a clarificar este tema en el Acuerdo de Salida.

El informe conjunto (*Joint Report*) -alcanzado en las negociaciones entre Reino Unido y la UE el pasado diciembre- en el que se recoge el progreso logrado hasta la fecha intentó de alguna manera garantizar los derechos recíprocos en el ámbito de la sanidad. En términos generales prevé que cuando se produzca la salida de RU de la UE, se mantendrán los derechos de aquellos ciudadanos de Reino Unido y de la UE27 que en ese momento tengan acceso a la asistencia sanitaria en la UE y en RU. Esto significa que los visitantes del Reino Unido o de la UE que estén recibiendo tratamiento de urgencia podrán finalizar su tratamiento tras el Brexit, y por otra parte, los que estén residiendo legalmente tendrán derecho a la asistencia sanitaria de por vida.

El *Joint Report* encontrará su expresión legal en el Acuerdo de Salida, que pasará a formar parte de la legislación nacional a finales de este año, a través de la Ley de Salida y el Proyecto de ley de Implementación (*EU withdrawal Bill and Implementation Bill*). Aunque se espera que los derechos existentes continúen protegidos, hasta que la Ley con el Acuerdo de Salida no sea vinculante legalmente habrá dudas sobre el acceso a la reciprocidad sanitaria. Por este motivo, **el parlamento apoya cualquier propuesta que blinde legalmente el acuerdo en relación a los derechos de los ciudadanos**, con el fin de proporcionar claridad tanto a los pacientes como a los proveedores de la atención médica tanto en Reino Unido como en la UE.

Según el parlamento, el *Joint Report* presenta omisiones significativas. No contempla, en primer lugar, el derecho de los ciudadanos británicos que residan en la UE en el momento del Brexit a desplazarse entre los estados miembros de la UE. Tampoco se prevé la posición de los ciudadanos de la UE27, residentes en Reino Unido el día de salida, que regresen a sus países con posterioridad a dicha fecha. Por ello, **se solicita al Gobierno que incluya en el Acuerdo de Salida una disposición para futuros derechos de libre circulación, incluido el derecho a la asistencia sanitaria para los británicos, en los mismos términos que disfrutaban los ciudadanos de la UE y viceversa.**

El *Joint Report* tampoco indica si tras el Brexit se van a proteger, y de que manera, los derechos sanitarios de aquellos que están fuera del ámbito de

aplicación personal del acuerdo. Los derechos de estas personas se discutirán en la próxima fase de las conversaciones Brexit, que abordarán la futura relación UE-Reino Unido. **En caso de que no se llegue a un acuerdo sobre la relación futura, los derechos de reciprocidad en la asistencia médica -que actualmente disfrutaban 27 millones de ciudadanos británicos gracias a la Tarjeta Sanitaria Europea- quedarán rescindidos.** De la misma manera, los derechos recogidos en el programa S2<sup>10</sup> y la Directiva sobre los Derechos de los Pacientes, que cubre el tratamiento planificado en otros Estados miembros de la UE, también se darán por finalizados.

Por estos motivos el parlamento no está del todo convencido de que la asistencia sanitaria recíproca de quienes están fuera del ámbito de aplicación del acuerdo vaya a continuar en los mismos términos que hasta ahora. Sin que haya más detalles de cómo exactamente pretende el Gobierno mantener los acuerdos de reciprocidad sanitaria o crear un plan sustitutivo, **el parlamento considera que no se puede asumir que la asistencia sanitaria recíproca entre el Reino Unido y la UE esté garantizada.** Además, teniendo en cuenta que las prestaciones de asistencia sanitaria recíproca se derivan de la libertad de movimiento, es difícil posibilitar la aspiración del gobierno de mantener un sistema de salud recíproco, si continua con su firme objetivo de terminar con la libertad de movimiento de personas de la UE.

Es importante subrayar el éxito logrado gracias a la colaboración transfronteriza entre Irlanda del Norte y la República de Irlanda en asuntos sanitarios. En la actualidad las ambulancias pueden desplazarse libremente a ambos lados de la frontera, los profesionales médicos de un país pueden trabajar en el otro, y los pacientes pueden cruzar fácilmente la frontera para recibir atención médica. **El parlamento cree que una frontera dura en la Isla de Irlanda resultaría altamente perjudicial para la asistencia sanitaria en ambos países, incluida la de niños y otros pacientes vulnerables.**

Por último, se insta al Gobierno a que garantice la participación activa de las administraciones descentralizadas (Escocia, Gales e Irlanda del Norte) para el establecimiento de la posición del Reino Unido sobre los acuerdos futuros de atención sanitaria recíproca, de manera cualquier potencial cambio refleje la visión de todas las regiones del país.

---

<sup>10</sup> Autorización para recibir tratamiento médico programado en otro país de la UE o de la AELC.